ACTA DE EVALUACIÓN FINAL.

PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL No. CNCARC-007-2026

Miembros del Comité Evaluador:

El comité de evaluación para el presente proceso de selección está integrado por: **OMAR DANIEL PAGUAY RODRIGUEZ,** Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, **DIANA PORTILLA OLIVA,** Jefe de la Oficina Jurídica (E), **YANETH ESCOBAR PULISTAR**, Jefa de Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico y **ÁNGELA CAICEDO ROMO**, Subdirectora Administrativa y Financiera.

Fecha: 16 de octubre de 2026.

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, físicos y humanos entre CORPONARIÑO y una Entidad Sin Ánimo de Lucro para implementar acciones de restauración ecológica, en áreas priorizadas ubicadas dentro de las zonas de influencia de las centrales hidroeléctricas del departamento de Nariño, en el marco de la inversión de los recursos provenientes de las transferencias del sector eléctrico, contribuyendo a la recuperación de los ecosistemas estratégicos, la protección del recurso hídrico y el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos.

1. PROPUESTAS RECEPCIONADAS:

Dentro de los términos señalados y como consta en el acta de cierre del proceso se presentaron las siguientes propuestas:

No.	OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1.	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL NUEVO AMANECER.	9/10/2026 4:17 PM
2.	FUNDACIÓN SEMILLA MOSTAZA DE NARIÑO.	9/10/2026 6:58 PM

2. PRESUPUESTO OFICIAL.

CORPONARIÑO ha asignado para el presente proceso el presupuesto oficial de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($370.143.493) M/CTE**, de los cuales **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($359.039.188) M/CTE**. , son aportes en efectivo por parte de CORPONARIÑO y la suma de **ONCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS ($11.104.305) M/CTE**, son aportes representados en efectivo, el cual incluye: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y además de los costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del convenio conlleven.

3. VALOR DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS.

No.	OFERENTE	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	ORDEN DE OFERTAS RECEPCIONADAS.
1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL NUEVO AMANECER	$393.702.840	PRIMERA
2	FUNDACIÓN SEMILLA MOSTAZA DE NARIÑO.	$393.702.840	SEGUNDA

4. VERIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A LA OFERTA.

Durante el término de traslado del informe de evaluación de las propuestas, se concedió a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL NUEVO AMANECER y FUNDACIÓN SEMILLA MOSTAZA DE NARIÑO, la oportunidad para subsanar los requisitos de las propuestas, al no haber acreditado en su totalidad las exigencias establecidas en los numerales 5.2, 5.3 y 5.3.1 del Pliego de Condiciones, relativas a la capacidad financiera y técnica.

En consecuencia, el Comité de Contratación procede a efectuar la verificación y evaluación de los documentos subsanatorios aportados dentro del término legal, en los siguientes términos:

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL NUEVO AMANECER.

En el marco del término otorgado para la subsanación de requisitos, el proponente aportó las certificaciones de experiencia correspondientes a la profesional Lourdes Catalina Ceballos Reina, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.335.851. Una vez revisada la documentación, se verificó la certificación emitida por La Casa Cultural La Huerta, en la cual se acredita la ejecución de actividades de educación ambiental con fecha de terminación del contrato al 1º de diciembre de 2023, asimismo, se validó la certificación expedida el 7 de septiembre de 2026, por la FUNDACIÓN DE SERVICIOS E INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE NARIÑO - FUNSIONAR, en la que consta que la citada profesional ejerció el cargo de Facilitadora Ambiental desde el 10 de junio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, desempeñándose en la estructuración, coordinación y ejecución de estrategias eco-pedagógicas y planes de educación ambiental en el departamento de Nariño.

Al constatar que los hechos certificados y sus correspondientes fechas de expedición son anteriores al cierre del proceso de selección, se da cumplimiento a los criterios de subsanabilidad y a las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, por lo que el requisito de experiencia para este perfil se declara como CUMPLE.

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
.			**Cálculo:** Activo corriente – Pasivo corriente = $478.700.000 – $2.500.000 = $476.200.000 (exigido ≥ 100% del valor total del convenio = $393.702.840).
1. Capital de trabajo	**X**		**OBSERVACIÓN No. 1: Cuentas por cobrar a socios incluidas en el activo corriente.** En el balance general a 31/12/2025 el activo corriente de $478.700.000 está compuesto por caja $62.700.000 y cuentas por cobrar $416.000.000; es decir, el 86,90% del activo corriente corresponde a cuentas por cobrar. Según la nota 2 “Deudores comerciales y otros”, se trata de “cuentas por cobrar a socios”: Natalia Maya $67.000.000, Edison Ruano $68.000.000, William Narváez $59.000.000, María del Carmen Barrera $79.000.000, Fredy Ortega $75.000.000 y Socorro Igua $68.000.000. A su vez, la nota 5 “Total patrimonio” indica que el capital social de $507.000.000 “corresponde al aporte de los socios”. Con la información aportada no es posible establecer si estas cuentas por cobrar son préstamos otorgados por la fundación a sus socios o aportes que los socios se comprometieron a entregar y aún no han pagado. Esta diferencia es determinante para el cálculo del indicador: • Si son aportes pendientes de pago, el párrafo 22.7 de la NIIF para las PYMES (Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015) establece que el valor por cobrar se presenta como menor valor del patrimonio y no como activo. En ese caso el activo corriente sería de $62.700.000 y el capital de trabajo de $62.700.000 – $2.500.000 = $60.200.000, inferior al mínimo exigido de $393.702.840. • Si son préstamos u otras cuentas por cobrar, para clasificarlas como activo corriente deben ser exigibles y recuperables dentro de los doce (12) meses siguientes al corte (31/12/2025), lo cual debe estar soportado documentalmente. **OBSERVACIÓN No. 2: Inconsistencia en la presentación del efectivo.** La nota 1 “Efectivo y equivalente en efectivo” señala que a 31/12/2025 el efectivo corresponde a caja por $62.700.000 y que la cuenta corriente del Banco Davivienda tenía saldo $0. Sin embargo: 1. la declaración de bienes y rentas – Ley 2013 de 2019 (pág. 28 del mismo archivo) reporta una CUENTA DE AHORROS con saldo de $62.700.000 a 31 de diciembre de 2025; y 2. la certificación del Banco de Occidente aportada con los factores ponderables indica que la fundación es titular de la cuenta de ahorros No. 050-839281 activa desde el 14/11/2025, cuenta que no aparece en los estados financieros ni en sus notas. No es claro, entonces, si los $62.700.000 se encontraban en efectivo en caja o depositados en una cuenta bancaria. **Se solicita al proponente:** 1. Aclarar el origen y la naturaleza de las cuentas por cobrar a socios por $416.000.000, indicando si corresponden a aportes pendientes de pago, y allegar los soportes (actas, pagarés o acuerdos de pago) que evidencien su fecha de origen, plazo y

			exigibilidad dentro de los doce (12) meses siguientes al corte. 2. Aclarar la composición del efectivo a 31/12/2025 (caja frente a cuentas bancarias) y allegar el soporte correspondiente (arqueo de caja y/o extractos bancarios a dicha fecha). 3. Allegar certificación suscrita por la representante legal, el contador público y el revisor fiscal en la que conste que las cifras de los estados financieros aportados corresponden a las registradas en los libros de contabilidad de la fundación a 31/12/2025, sin modificar las cifras aportadas con la oferta. Las aclaraciones no podrán modificar las cifras de los estados financieros presentados con la oferta. Si de la respuesta se concluye que las cuentas por cobrar corresponden a aportes pendientes de pago, o si no se allegan los soportes solicitados, el capital de trabajo se recalculará excluyendo dicho valor ($60.200.000) y el proponente no cumpliría este indicador. **VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN (respuesta del 15/10/2026):** El proponente allegó: 1. oficio de respuesta del 15/10/2026, firmado por la representante legal, el contador y el revisor fiscal; 2. seis (6) pagarés; 3. acta de arqueo de caja general con corte a 31/12/2025; y 4. certificación de estados financieros del 14/10/2026, junto con los certificados de la Junta Central de Contadores del contador y del revisor fiscal. **Requerimiento 1 Naturaleza de las cuentas por cobrar:** El proponente manifiesta que el saldo de $416.000.000 NO corresponde a aportes de capital pendientes de pago, sino a “créditos de liquidez transitorios y financiamiento interno” otorgados por la fundación a sus vinculados. Allega los pagarés No. 001 a 006, todos suscritos el 31/12/2025 y firmados por cada uno de los deudores, con vencimiento a más tardar el 30/11/2026 y por los mismos valores relacionados en la nota 2: Angela Nathalie Maya Enríquez $67.000.000, Edison Javier Ruano Narváez $68.000.000, William Daladier Narváez Barrera $59.000.000, María del Carmen Barrera de Narváez $79.000.000, Fredy Segundo Ortega Villota $75.000.000 y María Socorro Igua Igua $68.000.000, para un total de $416.000.000. Con estos documentos queda acreditado que las cuentas por cobrar vencen dentro de los doce (12) meses siguientes al corte, de modo que su clasificación como activo corriente está soportada. **SUBSANADO.** **Requerimiento 2 Composición del efectivo:** Allega acta de arqueo de caja general con corte a 31/12/2025, firmada por la representante legal, el contador y el revisor fiscal, en la que se detalla el recuento de 1.184 billetes por $62.700.000 y se indica que los depósitos bancarios a esa fecha eran de $0. Esto coincide con el balance general y la nota 1. **SUBSANADO.** **Requerimiento 3 Certificación de cifras:** Allega certificación del 14/10/2026, suscrita por la representante legal, el contador público y el revisor fiscal, en la que declaran que “las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos”. **SUBSANADO.** **Constancias:** Sin que afecte el cálculo de los indicadores, se deja constancia de que: 1. uno de los deudores es la representante legal de la fundación; 2. los pagarés, fechados el 31/12/2025, contienen una cláusula que alude expresamente al “periodo de exigibilidad a corto

			plazo requerido" con relación al corte del balance general; 3. la respuesta no explica por qué la declaración de bienes y rentas (Ley 2013 de 2019) reporta una cuenta de ahorros con saldo de $62.700.000 a 31/12/2025, ni por qué la cuenta de ahorros No. 050-839281 del Banco de Occidente, activa desde el 14/11/2025, no figura en los estados financieros; y 5. la certificación del 14/10/2026 cita como marco normativo los Decretos 2706 de 2012 y 2712 de 2013 y menciona el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, que no fueron aportados, mientras que las notas a los estados financieros indican que se aplica la NIIF para las PYMES. **Conclusión:** capital de trabajo de $476.200.000 ≥ $393.702.840. **CUMPLE.**
2. Índice de liquidez	**X**		**Cálculo:** Activo corriente / Pasivo corriente = $478.700.000 / $2.500.000 = 191,48 (exigido ≥ 3). Con la subsanación queda soportada la clasificación de las cuentas por cobrar como activo corriente, por lo que se mantiene el cálculo inicial.
3. Índice de endeudamiento	**X**		**Cálculo:** Pasivo total / Activo total = $2.500.000 / $512.700.000 = 0,0049 = 0,49% (exigido ≤ 40%). Con la subsanación se mantiene el cálculo inicial.
4. Certificación de recursos de contrapartida	**X**		Presenta manifestación de contrapartida del 08/10/2026, suscrita por la R.L. ANGELA NATHALIE MAYA ENRÍQUEZ C.C. 36.953.634, en la que certifica recursos en efectivo por $15.250.000 como contrapartida (igual al aporte mínimo exigido y al registrado en el anexo de oferta económica) y $26.551.347 correspondientes a las dos hectáreas adicionales ofrecidas como factor ponderable, para un total de $41.801.347. Adjunta certificación del Banco de Occidente del 09/10/2026, cuenta de ahorros No. 050-839281, con saldo de $70.536.237,22, que cubre la totalidad de la contrapartida y del ofrecimiento adicional. **Verificación:** saldo certificado $70.536.237,22 ≥ contrapartida $15.250.000 + hectáreas adicionales $26.551.347 = $41.801.347. Excedente: $28.734.890,22.

RESUMEN PROPONENTE.

Nº	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA		EXPERIENCIA		EQUIPO DE TRABAJO		CAPACIDAD JURÍDICA		CAPACIDAD FINANCIERA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1.	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL NUEVO AMANECER	X		X		X		X		X		HABILITADO.

FUNDACIÓN SEMILLA MOSTAZA DE NARIÑO.

En el marco del término de traslado otorgado para el primer informe de evaluación, la FUNDACIÓN SEMILLA MOSTAZA DE NARIÑO no subsanó las observaciones formuladas respecto a su oferta, en consecuencia, de conformidad con las reglas

establecidas en el pliego de condiciones y la normativa vigente de contratación, la propuesta no cumple con los requisitos exigidos, por lo que el proponente se declara NO HABILITADO.

RESUMEN PROPONENTE.

Nº	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA		EXPERIENCIA		EQUIPO DE TRABAJO		CAPACIDAD JURÍDICA		CAPACIDAD FINANCIERA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1.	FUNDACIÓN SEMILLA MOSTAZA DE NARIÑO.	X			X	X		X			X	NO HABILITADO.

5. FACTORES PONDERABLES.

Efectuadas la revisión, verificación y evaluación de los documentos aportados para la asignación de puntaje dentro del presente proceso de selección, el Comité Evaluador procedió a la calificación de los criterios ponderables respecto de la oferta presentada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL NUEVO AMANECER, en los siguientes términos:

Se otorga al proponente un puntaje total de 100 puntos, correspondientes al factor ponderable de oferta adicional, al haber postulado la adición de dos (2) hectáreas de establecimiento y aislamiento en las áreas de intervención, equivalentes a un valor de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE M/CTE ($26.551.347).

Dicha oferta técnica fue debidamente acreditada mediante las certificaciones suscritas con fecha 9 de octubre de 2026, por la representante legal de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL), en la cual manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento la decisión incondicional de entregar las dos (2) hectáreas adicionales indicadas, garantizando que la organización cuenta con la capacidad técnica, logística y operativa.

En el aspecto financiero, el compromiso asumido por la ESAL se encuentra plenamente respaldado con la certificación bancaria expedida por BANCO DE OCCIDENTE, respecto de la cuenta de ahorros No. 814004041-3, cuya titularidad corresponde a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL NUEVO AMANECER, la cual reporta un saldo disponible de SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($70.536.237,22).

Con lo anterior, se demuestra la disponibilidad inmediata y efectiva de la liquidez necesaria para cubrir tanto la contraprestación adicional ofertada por concepto del factor ponderable en efectivo por la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE M/CTE ($26.551.347), como el monto de la contrapartida en efectivo exigida en los pliegos de condiciones QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.250.000) M/CTE, los cuales en su sumatoria ascienden a la cifra de CUARENTA Y UN MILLONES

OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($41.801.347). En consecuencia, se verifica el cumplimiento estricto de las exigencias contempladas en el pliego de condiciones para la asignación del puntaje ponderable.

6. RECOMENDACIONES.

Agotadas las etapas de evaluación técnica, jurídica y financiera, así como la asignación de los criterios de ponderación, el Comité Evaluador procedió a recomendar a la Dirección General la adjudicación del Proceso No. CNCARC-007-2026 a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL NUEVO AMANECER, persona jurídica, identificada con NIT No. 814004041-3, representada legalmente por ANGELA NATHALIE MAYA ENRIQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.953.634 de Pasto (N).

La presente acta se publicará en la página web SECOP II www.contratos.gov.co,

Para constancia se firma por las personas que en ella intervinieron, el dieciseis (16) de octubre de 2026.

Comité Evaluador:

OMAR DANIEL PAGUAY RODRIGUEZ.
Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental
Evaluación Técnica.

DIANA PORTILLA OLIVA.
Jefe de la Oficina Jurídica (E)
Evaluación Jurídica.

YANETH ESCOBAR PULISTAR.
Jefa de Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico.

ÁNGELA CAICEDO ROMO.
Subdirectora Administrativa y Financiera.